

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0047-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de enero de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dieciséis (16) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Asuntos y Servicio Académicos, con Oficio Virtual N° 0091-2021-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA-D, de fecha 20.ENE.2021, eleva al Vicerrector Académico, el Oficio N° 009-2021-UNHEVAL/DAAcad/CID-J, emitido por el Jefe del Centro de Idiomas de la UNHEVAL, quien remite el presupuesto de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2021, para su aprobación, correspondiente a los niveles de pregrado y posgrado de los idiomas que ofrece el CID; adjuntando el cuadro del presupuesto del Centro de Idiomas - 2021;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe Digital N° 029-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, de fecha 26.ENE.2021, informa que, se ha revisado el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNHEVAL, PARA EL AÑO FISCAL 2021", el proyecto de estimación de ingresos y egresos, cumple con las deducciones del 53% para gastos de operación y mantenimiento, 5% fondo semilla dedicada a la investigación, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA y 40% utilidad capital para la UNHEVAL, de acuerdo al inciso 5.4 de la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA, Directiva de procedimiento económico-financiero de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos -CEPROBSA-UNHEVAL, aprobado mediante Resolución N° 1054-2018- UNHEVAL y Resolución Consejo Universitario N° 3933-2019-UNHEVAL, de la misma forma es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú..."; precisando que, deberá ser el titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo; por otro lado refiere que la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios, desde la etapa del requerimiento se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del Jefe del Centro de Idiomas de la UNHEVAL su cumplimiento. finalmente, que el desarrollo de las actividades se encuentra programado en el Plan Operativo Anual 2021 del Centro de Idiomas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Table with 2 columns: Centro de Costo, Actividad operativa, Tarea SIGA, Meta Fisica: 2000, Fuente: POI UNHEVAL 2020

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNHEVAL, PARA EL AÑO FISCAL 2021:

1.1. NIVEL PREGRADO

Table with 5 columns: Meta fisica, Unidad de medida, Meta presupuestal, Gen., Fte. Fin

Table with 2 columns: DETALLE, TOTAL

1.2. NIVEL POSGRADO

Table with 5 columns: Meta fisica, Unidad de medida, Meta presupuestal, Gen., Fte. Fin

Table with 2 columns: DETALLE TOTAL, TOTAL



Que, de la misma, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el mismo informe digital señala que, los anexos detallados del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNHEVAL, PARA EL AÑO FISCAL 2021, es responsabilidad única del Jefe del Centro de Idiomas de la UNHEVAL su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes **conclusiones**: De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL y el Artículo 6° de la Ley N° 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. El monto remunerativo del personal a contratarse por la modalidad de locación de servicios debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento. - Los rubros de gasto en materia de personal CAS- contrato administrativo de servicios debe ser monitoreado y evaluado por la Unidad de Recursos Humanos respetando el financiamiento institucional anual aprobado en la Ley N° 31084. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. - Es pertinente que se comunique a las áreas adscritas de la Dirección General de Administración involucradas en la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro de Idiomas de la UNHEVAL, correspondiente al Año Fiscal 2021, deben coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto. Asimismo, emite las siguientes **recomendaciones**: - El Centro de Idiomas debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del programa de acuerdo con lo mencionado en el informe ejecutivo, que garanticen la continuidad del servicio que se brinda a los estudiantes, tales gastos como: servicio de docencia, servicio de plataforma virtual y/u otros gastos ineludibles para el funcionamiento del Centro de Idiomas. - La ejecución de los rubros de gastos de papelería en general, útiles y material de oficina, aseo, limpieza y tocador, otros, de seguridad, enseres, máquinas y equipos, repuestos y accesorios programados en el presupuesto para el año fiscal 2021, estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal- financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central además teniendo en cuenta que debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. - Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna;

Que el Rector, estando al Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el caso a Secretaría General con el Provedo Digital N° 0250-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitario N° 0285-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que encargó del 25 al 31 de enero de 2021, las funciones de Secretaria General a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNHEVAL, PARA EL AÑO FISCAL 2021", cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del Jefe del Centro de Idiomas de la UNHEVAL su cumplimiento, cuyos resúmenes es como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

1.1. NIVEL PREGRADO

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 576,780.00
B. Egresos 53%	S/. 305,689.83
C. Deducción 2%	S/. 11,535.60
D. Deducción 5%	S/. 28,839.00
E. Deducción 40%	S/. 230,112.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 3.57



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0047-2021-UNHEVAL

Pág.-03-

1.2. NIVEL POSGRADO

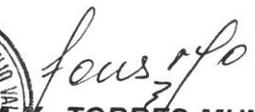
DETALLE TOTAL

A. Ingresos 100%	S/. 229,530.00
B. Egresos 53%	S/. 78,770.00
C. Deducción 2%	S/. 4,590.60
D. Deducción 5%	S/. 11,476.50
E. Deducción 40%	S/. 68,859.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 65,833.90

- 2° **DISPONER** que el Jefe del Centro de Idiomas de la UNHEVAL tenga en consideración las **conclusiones y recomendaciones** esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe Digital N° 029-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, precisa en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL (e)

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRInv.-AL-OCI
UTransparencia
OPyP-DIGA-DA
UContabilidad-UT-SUS
Fobs.-DIPROBSA-Archivo

... para el conocimiento y demás fines ...

Yersely Karim Piqueroa Quinone
SECRETARIA GENERAL

RESUMEN	TOTAL 2021
A) INGRESO 100% (+)	576,780.00
B) GASTOS 53% (-)	305,689.83
C) DEDUCCION 2% (-) RCU N° 3933-2018-UNNEVAL	11,535.60
D) DEDUCCION 5% (-) DL N°001-2018-LI-DIPROBSA	28,839.00
E) DEDUCCION 40% (-) DL N°001-2018-LI-DIPROBSA	230,712.00
F) SALDO	3.57

Ingreso 100%	46,330.00	48,080.00	49,245.00	67,360.00	67,000.00	53,875.00	43,715.00	43,375.00	43,275.00	43,350.00	43,135.00	42,540.00
Gastos 53%	32,576.83	24,383.00	24,383.00	24,383.00	24,383.00	24,383.00	24,983.00	24,383.00	24,383.00	24,383.00	24,333.00	27,633.00
Deducción 2%	926.80	961.60	1,184.70	1,347.20	1,220.60	878.30	864.90	868.30	865.50	867.00	902.70	850.80
Deducción 5%	2,316.50	2,404.00	2,961.75	3,368.00	3,051.60	1,695.75	2,160.75	2,165.75	2,163.75	2,167.50	2,256.75	2,127.00
Deducción 40%	18,532.00	19,232.00	23,894.00	28,944.00	24,412.00	13,566.00	17,286.00	17,326.00	17,310.00	17,340.00	18,054.00	17,018.00
Saldo	-9,021.93	-1,099.40	-7,011.55	-11,317.80	-7,962.89	-6,408.05	-2,079.05	-1,426.05	-1,447.25	-1,407.50	-411.45	-5,086.80





Anexo_007

CENTRO DE COSTOS: CENTRO DE IDIOMAS

NOMBRE DEL PRESUPUESTO: CENTRO DE IDIOMAS - POSGRADO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudado

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMITIO VALDIZAN DE HUANUCO
PROGRAMACION ANUALIZADA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCION Y SIMILARES

PERIODO DE EJECUCION: Inicio: Ene-21, Finaliza: Dic-21

META FISICA: 325, UNIDAD DE MEDIDA: ESTUDIANTE

INGRESOS

Table with columns: CLASIFICADOR DE INGRESO, DESCRIPCION DEL INGRESO, CANT, UNID MED, MONTO PARCIAL, FRECUENCIA, TOTAL, and monthly columns from Enero to Diciembre.

EGRESOS

Table with columns: CLASIFICADOR DE GASTO, DESCRIPCION DEL GASTO, CANT, UNID MED, MONTO PARCIAL, FRECUENCIA, TOTAL, and monthly columns from Enero to Diciembre.

Summary table showing Ingresos 100%, Gastos 53%, Deducción 2%, Deducción 5%, Deducción 40%, and Saldo across months.

RESUMEN TOTAL 2021 table with rows A) INGRESO 100% (+), B) GASTOS 53% (-), C) DEDUCCION 2% (-), D) DEDUCCION 5% (-), E) SALDO.

